



For the Game. For the World.

Reglamento

**Copa Mundial
de la FIFA
Sudáfrica 2010**



Fédération Internationale de Football Association

Presidente: Joseph S. Blatter (Suiza)

Secretario General: Jerome Valcke (Francia)

Dirección: FIFA
FIFA-Strasse 20
Apdo. postal
8044 Zúrich
Suiza

Teléfono: +41-(0)43-222 7777

Telefax: +41-(0)43-222 7878

Internet: www.FIFA.com



Reglamento Copa Mundial de la FIFA 2010 Sudáfrica

11 de junio – 11 de julio de 2010

ORGANIZADORES

1. FÉDÉRATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION

Presidente: Joseph S. Blatter
Secretario General: Jerome Valcke
Dirección: FIFA-Strasse 20
Apdo. postal
8044 Zúrich
Suiza
Teléfono: +41-43/222 7777
Telefax: +41-43/222 7878
Sitio de internet: www.FIFA.com

Datos bancarios: UBS SA, Bahnhofstrasse 45,
8021 Zúrich, Suiza
Dirección SWIFT: UBSW CH ZH 80A
Cuenta en CHF nº 325.519.30U
Cuenta en USD nº 325.519.61Y
Cuenta en EUR nº 325.519.62B

2. COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA SUDÁFRICA 2010

Presidente: Issa Hayatou
Vicepresidentes: Julio H. Grondona, Michel Platini

3. ASOCIACIÓN ORGANIZADORA: ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE SUDÁFRICA

Presidente: Molefi Oliphant
Secretario General: Raymond Hack
Dirección: SAFA House
76 NASREC Road
NASREC Ext 3
Johannesburgo
Sudáfrica 2190
Teléfono: +27 11 494 3522
Telefax: +27 11 494 3013

Comité Organizador Local de la Copa Mundial de la FIFA Sudáfrica 2010

Presidente: Irvin Khoza
Director Ejecutivo: Danny Jordaan
Dirección: SAFA House
76 NASREC Road
NASREC Ext 3
Johannesburgo
Sudáfrica 2190
Teléfono: +27 11 567 2010
Telefax: +27 11 494 3164
Correo electrónico: info@2010saloc.com
Sitio de internet: www.FIFA.com

Artículo	Página
DISPOSICIONES GENERALES	6-18
1. Copa Mundial de la FIFA Sudáfrica 2010	6
2. Responsabilidades de la asociación organizadora	7
3. Comisión Organizadora de la Copa Mundial de la FIFA	8
4. Asociaciones participantes	9
5. Inscripción para la Copa Mundial de la FIFA	10
6. Retirada, sanciones por no jugar, reemplazo	11
7. Elegibilidad de los jugadores	13
8. Reglas de Juego	14
9. Arbitraje	14
10. Asuntos disciplinarios	15
11. Dopaje	16
12. Disputas	16
13. Protestas	17
14. Derechos comerciales	18
COMPETICIÓN PRELIMINAR	19-29
15. Formulario de inscripción	19
16. Lista de jugadores	19
17. Sorteo preliminar, sistema de juego y formación de grupos	20
18. Sedes, horario de los saques de salida y sesiones de entrenamiento	22
19. Estadios, terrenos de juego, relojes, pantallas	24
20. Balones	26
21. Equipamiento	27
22. Banderas e himnos	27
23. Disposiciones de orden financiero	28
24. Entradas	29

Artículo	Página
COMPETICIÓN FINAL	30-48
25. Competición final	30
26. Lista de jugadores	30
27. Acreditación	32
28. Equipos y sorteo para la competición final	32
29. Sedes, fechas y horario de los saques de salida, llegada a las sedes para los partidos de la comp. final	33
30. Estadios, terrenos de juego, relojes, pantallas	35
31. Balones	37
32. Equipamiento	37
33. Banderas e himnos	39
34. Protocolo	39
35. Medios	39
36. Disposiciones de orden financiero	40
37. Entradas	41
38. Estructura de la competición final	42
39. Fase de grupos	42
40. Octavos de final	44
41. Cuartos de final	45
42. Semifinales	45
43. Final, partido por el 3 ^{er} puesto	46
44. Trofeo, distinciones y medallas	46
DISPOSICIONES FINALES	49-50
45. Circunstancias excepcionales	49
46. Casos imprevistos	49
47. Idiomas	49
48. Derechos de autor	49
49. No renuncia	49
50. Entrada en vigor	50

Artículo 1 Copa Mundial de la FIFA Sudáfrica 2010

1. La Copa Mundial de la FIFA es una manifestación deportiva de la FIFA incorporada a los Estatutos de la Federación.
2. El 15 de mayo de 2004, el Comité Ejecutivo de la FIFA designó a la Asociación de Fútbol de Sudáfrica (SAFA) asociación organizadora de la competición final de la Copa Mundial de la FIFA 2010. La asociación organizadora es la responsable de la organización y la celebración de la competición final, incluida la seguridad durante su disputa.
3. La SAFA constituyó un Comité Organizador Local (COL), en forma de división interna, para la organización de la competición final, de acuerdo con el cuaderno de obligaciones (LoR, en sus siglas en inglés) y el contrato de la asociación organizadora de la FIFA (OAA, en sus siglas en inglés) con la asociación organizadora.
4. En lo sucesivo, la SAFA y su COL se denominarán conjuntamente la asociación organizadora. La asociación organizadora está sujeta al control y la supervisión de la FIFA, la cual decidirá en última instancia sobre todos los asuntos relacionados con la Copa Mundial de la FIFA 2010. Las decisiones de la FIFA son definitivas.
5. Las relaciones laborales entre la asociación organizadora y la FIFA se rigen por un contrato especial, el contrato de la asociación organizadora (OAA), sus anexos, el cuaderno de obligaciones, las directrices y circulares de la FIFA, así como la reglamentación de la FIFA aplicable. La asociación organizadora se compromete a observar los Estatutos de la FIFA, los reglamentos, directivas, decisiones, directrices, circulares, así como el LoR y el OAA.
6. El Comité Ejecutivo de la FIFA también nombró a la Comisión Organizadora de la Copa Mundial de la FIFA (la Comisión Organizadora de la FIFA) para organizar la competición.
7. El Reglamento de la Copa Mundial de la FIFA Sudáfrica 2010 (el reglamento) regula los derechos, deberes y responsabilidades de todos los participantes en la Copa Mundial de la FIFA 2010, así como de la asociación organizadora, ya que es parte integrante del OAA. El presente reglamento y las directrices y circulares elaboradas por la FIFA

son vinculantes para todas las partes participantes y relacionadas con la organización, celebración y disputa de la Copa Mundial de la FIFA 2010.

8. Todos los derechos relacionados con la Copa Mundial de la FIFA 2010 y no concedidos por este reglamento o por acuerdos concretos a una asociación participante en la competición preliminar o final, o a una confederación, pertenecen a la FIFA.
9. Se deberá aplicar los Estatutos de la FIFA y toda la reglamentación en vigor de la FIFA. Cualquier referencia a los Estatutos y a la reglamentación de la FIFA en este reglamento se refiere a los Estatutos y a la reglamentación de la FIFA vigentes en el momento de aplicación.

Artículo 2 Responsabilidades de la asociación organizadora

1. Las obligaciones y responsabilidades de la asociación organizadora se estipulan en el OAA y el LoR, el presente reglamento y en toda la reglamentación, directrices, directivas, decisiones y circulares de la FIFA o en cualquier otro acuerdo concertado entre la FIFA y la asociación organizadora.
2. Las responsabilidades de la asociación organizadora son, entre otras, las siguientes:
 - a) garantizar el orden y la seguridad de las personas en los estadios y zonas aledañas, en colaboración con el Gobierno de Sudáfrica, y tomar todas las medidas necesarias a fin de impedir brotes de violencia.
 - b) mantener el orden y la seguridad dentro y fuera de la sede y los campos de entrenamiento de los equipos participantes;
 - c) contratar, tras consultar con la FIFA, un seguro adecuado para cubrir todo riesgo relacionado con la organización de la competición y, en particular, un seguro de responsabilidad para los estadios, la organización local, los miembros de la asociación organizadora y del COL, los empleados, los voluntarios y toda persona que participe en la organización de la competición final;
 - d) contratar un seguro que cubra los riesgos de accidente y muerte de espectadores;
 - e) contratar suficiente personal y responsables de la seguridad a fin de garantizar el buen desarrollo de los partidos;

DISPOSICIONES GENERALES

3. La asociación organizadora libera a la FIFA de toda responsabilidad, y renuncia a cualquier reclamación contra la FIFA y los miembros de su delegación por cualquier daño resultante de un acto u omisión relacionado con la organización y el desarrollo de la competición.

Artículo 3 Comisión Organizadora de la Copa Mundial de la FIFA

1. La Comisión Organizadora de la Copa Mundial de la FIFA, nombrada por el Comité Ejecutivo de la FIFA, es responsable de la organización de la competición conforme a los Estatutos de la FIFA.
2. La Comisión Organizadora de la FIFA puede, en caso necesario, nombrar un bureau y/o una o más subcomisiones para tratar los asuntos urgentes. Toda decisión adoptada por estos órganos entra en vigor de inmediato, pero está sujeta a la confirmación de la Comisión Organizadora en su siguiente reunión plenaria.
3. La Comisión Organizadora de la FIFA tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:
 - a) supervisar los preparativos generales, así como determinar la estructura de la competición, organizar el sorteo y conformar los grupos y subgrupos;
 - b) establecer las sedes y las fechas de los partidos de la competición final, así como de la competición preliminar en caso de que las asociaciones no logren ponerse de acuerdo;
 - c) fijar el calendario de partidos y los horarios de los saques de salida de la competición final;
 - d) elegir los estadios y los campos de entrenamiento para la competición final, de acuerdo con el LoR y el OAA tras consultar con el COL;
 - e) nombrar a los comisarios de partido, oficiales de seguridad y demás oficiales de la FIFA;
 - f) decidir sobre las infracciones con respecto a la elegibilidad de los jugadores en la competición final (véase art. 7, apdo. 2);
 - g) elegir el balón oficial y el material técnico reglamentario para la competición final;
 - h) decidir en qué partidos de la competición preliminar se realizarán los controles de dopaje;

- i) informar de los casos en relación con el art. 6 de este reglamento a la Comisión Disciplinaria de la FIFA para su deliberación;
- j) decidir en los casos de protesta y tomar las medidas necesarias para verificar su admisibilidad;
- k) reemplazar a las asociaciones que se retiren de la competición;
- l) decidir en los casos de fuerza mayor;
- m) tratar cualquier otro asunto relacionado con la competición que no sea responsabilidad de otro órgano de acuerdo con este reglamento o con los Estatutos de la FIFA.

4. Las decisiones de la Comisión Organizadora de la FIFA y/o de su subcomisión/es son definitivas y vinculantes.

Artículo 4 Asociaciones participantes

1. Durante toda la competición, las asociaciones participantes son responsables de:
 - a) el comportamiento de los miembros de su delegación (oficiales y jugadores), así como de toda persona que desempeñe alguna función en nombre de la asociación durante toda la competición, desde la entrada en el país hasta la salida;
 - b) contratar de manera obligatoria seguros de enfermedad, de accidentes y de viaje para todos los miembros de su delegación;
 - c) sufragar todos los gastos de los miembros de su delegación y de los miembros adicionales de la delegación;
 - d) sufragar todos los gastos derivados de una prolongación de estadia de cualquier miembro de su delegación, cuya duración establecerá la FIFA;
 - e) solicitar, si es necesario y en tiempo oportuno, los visados del país organizador;
 - f) asistir a las conferencias de prensa y otras actividades oficiales de los medios organizadas por la FIFA, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la FIFA;
 - g) garantizar que todo miembro de su delegación complete los formularios de inscripción y firme las declaraciones requeridas.

DISPOSICIONES GENERALES

2. Las asociaciones y sus jugadores y oficiales participantes se comprometen a cumplir con las Reglas de Juego, los Estatutos y reglamentos de la FIFA, en particular, el Código Disciplinario de la FIFA, el Reglamento del control de dopaje de la FIFA, el Código Ético de la FIFA, las Directrices Comerciales de la FIFA y el Reglamento de equipamiento de la FIFA, así como todas las directrices y decisiones de los órganos de la FIFA, a menos que este reglamento estipule lo contrario. Las asociaciones participantes y sus jugadores y oficiales también se comprometen a cumplir el Acuerdo sobre Asignación de Entradas a las Asociaciones Participantes y todas las demás directivas y circulares de la FIFA pertinentes en relación con la Copa Mundial de la FIFA.
3. Todos los miembros de las delegaciones de las asociaciones participantes se comprometen a cumplir cabalmente el presente reglamento y las decisiones de los órganos de la FIFA, en particular del Comité Ejecutivo de la FIFA, la Comisión Organizadora de la FIFA, la Comisión de Árbitros, la Comisión Disciplinaria y la Comisión de Apelación.
4. A menos que se estipule lo contrario, las asociaciones participantes en la competición preliminar serán, entre otros asuntos, responsables de:
 - a) garantizar, planificar e implementar, en colaboración con las autoridades competentes, la ley, el orden y la seguridad en los estadios y otros lugares pertinentes;
 - b) obtener cobertura aseguradora adecuada para los riesgos relacionados con la organización de partidos, incluido, aunque sin limitarse a éste, un seguro de responsabilidad a terceros. La FIFA debe figurar expresamente como parte asegurada en todas las pólizas aseguradoras;
 - c) facilitar un DVD o una cinta de video de cada partido en casa inmediatamente después del partido en cuestión.

Artículo 5 Inscripción para la Copa Mundial de la FIFA

1. La Copa Mundial de la FIFA se celebra cada cuatro años. Por regla general, cualquier asociación afiliada a la FIFA puede participar en la competición con su equipo representativo.

2. La competición está compuesta de dos fases:
 - a) la competición preliminar;
 - b) la competición final.
3. El equipo representativo de la asociación organizadora, la Asociación de Fútbol de Sudáfrica, está automáticamente clasificado para la competición final.
4. Al inscribirse en la competición, las asociaciones participantes, sus jugadores y oficiales se comprometen a:
 - a) observar y cumplir los Estatutos, las disposiciones, directivas, circulares, directrices y decisiones de la FIFA, así como las leyes nacionales e internacionales;
 - b) aceptar que todas las cuestiones administrativas, disciplinarias y arbitrales relacionadas con la competición sean resueltas por la FIFA, de acuerdo con el reglamento pertinente de la FIFA;
 - c) participar en todos los partidos de la competición programados para su equipo;
 - d) aceptar todos los preparativos realizados por la asociación organizadora de común acuerdo con la FIFA;
 - e) aceptar que la FIFA utilice o conceda sublicencias de grabación y difusión de imágenes, nombres o historial de jugadores y oficiales de las asociaciones participantes que puedan estar relacionados con la competición final de conformidad con las Directrices Comerciales de la FIFA;
 - f) suministrar pólizas de seguro que cubran todos los riesgos de lesión, accidente o enfermedad y demás que puedan afectar a la delegación de su equipo;
 - g) observar los principios de deportividad.

Artículo 6 Retirada, sanciones por no jugar, reemplazo

1. Las asociaciones participantes tienen la obligación de disputar todos los partidos de la competición hasta que sean eliminadas.
2. Se impondrá una multa de CHF 20,000 a las asociaciones que se retiren en el periodo entre la celebración del sorteo preliminar y el inicio de la

- competición preliminar. Se impondrá una multa de CHF 40,000 a las asociaciones que se retiren después del inicio de la competición.
3. Toda asociación que se retire al menos 30 días antes del comienzo de la competición final deberá pagar una multa que oscilará entre CHF 250,000 y CHF 500,000. Toda asociación que se retire a menos de 30 días del comienzo de la competición final o durante la misma deberá pagar una multa que oscilará entre CHF 500,000 y CHF 1,000,000.
 4. Según las circunstancias de la retirada, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer sanciones adicionales, e incluso excluir a la asociación en cuestión de las siguientes competiciones de la FIFA.
 5. Toda asociación que se retire o sea excluida de la competición podrá ser reemplazada por otra asociación. La Comisión Organizadora de la FIFA será el único órgano que decidirá al respecto. No se podrá interponer recurso de apelación contra estas decisiones. Además, la asociación infractora deberá renunciar a cualquier demanda de remuneración financiera por parte de la FIFA.
 6. Según las circunstancias, y por decisión de la Comisión Organizadora de la FIFA, se podrá ordenar a toda asociación que se haya retirado, reembolsar a la FIFA y a la asociación organizadora cualquier gasto en que éstas hayan podido incurrir debido a la participación de dicha asociación en la competición y, asimismo, se podrá ordenar el pago de una indemnización por eventuales daños y perjuicios.
 7. Si un equipo no se presenta a un partido – excepto en casos de fuerza mayor reconocidos por la Comisión Organizadora de la FIFA –, se niega a seguir jugando o abandona el terreno de juego antes de finalizar el partido, se considerará que ha perdido el partido. Se otorgará la victoria y los tres puntos al equipo adversario, así como, en caso de abandono, un resultado final de 3 a 0 en favor del adversario, o más, si el equipo adversario ha alcanzado un resultado superior a 3-0 en el momento en que el equipo infractor abandona el terreno de juego o se niega a proseguir el partido.
 8. Por regla general, se excluirá al equipo infractor de cualquier participación ulterior en la competición, de modo que no se considerarán válidos los partidos que haya disputado hasta entonces, salvo que los sucesos descritos en el apartado 7 acaecieran en su último encuentro. Además,

la asociación infractora pagará una indemnización en concepto de daños y perjuicios causados a la otra u otras asociaciones y a la FIFA. Además, la asociación infractora deberá renunciar a cualquier demanda de remuneración financiera por parte de la FIFA. La Comisión Organizadora de la FIFA podrá tomar otras medidas adicionales.

9. Si las circunstancias de la retirada son graves, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá tomar adoptar las medidas adicionales que considere apropiadas, de acuerdo con el Código Disciplinario.
10. La comisión competente de la FIFA determinará el monto de los daños por pérdidas financieras tras el recibo de una solicitud documentada y justificada de la asociación organizadora.
11. No se podrá interponer recurso de apelación contra estas decisiones.
12. Si, por culpa de una asociación participante un partido no puede disputarse o ser jugado íntegramente, la Comisión Organizadora de la FIFA declarará el partido como perdido por retirada (otorgando la victoria y los tres puntos resultantes al equipo adversario, así como un resultado final de 3 a 0 o superior a favor del adversario, dependiendo del marcador en el momento de la interrupción) y/o excluirá a dicho equipo de la competición.
13. En caso de fuerza mayor, la Comisión Organizadora de la FIFA adoptará las medidas que considere necesarias.

Artículo 7 Elegibilidad de los jugadores

1. Al seleccionar a su equipo representativo para la competición, cada asociación deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones:
 - a) todos los jugadores serán ciudadanos del país que representan y estarán sujetos a su jurisdicción;
 - b) todos los jugadores serán seleccionados en conformidad con las disposiciones del Reglamento de aplicación de los Estatutos de la FIFA y cualquier otra reglamentación pertinente de la FIFA.
2. Cualquier equipo culpable de alinear a un jugador inelegible perderá el partido en cuestión. La victoria y los tres puntos resultantes se atribuirán

DISPOSICIONES GENERALES

al equipo adversario, el cual se beneficiará de un resultado final de 3-0 o superior, según el marcador del partido. La Comisión Organizadora de la FIFA es el órgano competente que decidirá al respecto.

Artículo 8 Reglas de Juego

1. Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego promulgadas por el Internacional Football Association Board y en vigor en el momento en que se dispute la competición. En caso de que exista alguna discrepancia sobre la interpretación de las Reglas de Juego, el texto inglés hará fe.
2. Cada partido tendrá una duración de 90 minutos – dos partes de 45 minutos cada una – con un intervalo de 15 minutos.
3. Si, conforme a las estipulaciones de este reglamento, se tiene que jugar una prórroga en caso de empate al final del tiempo reglamentario, dicha prórroga consistirá de dos partes de 15 minutos cada una, con un descanso de 5 minutos al final del tiempo reglamentario, pero no así entre las dos partes de la prórroga.
4. Si el partido sigue empatado después de la prórroga, se deberán ejecutar tiros desde el punto penal para definir el ganador, conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Juego.

Artículo 9 Arbitraje

1. La Comisión de Árbitros de la FIFA nombrará los árbitros, árbitros asistentes y cuartos oficiales para cada partido de la competición preliminar y final. Se les seleccionará de la Lista internacional de árbitros de la FIFA en vigor y no deberán pertenecer a ninguna asociación miembro cuyo equipo esté incluido en el grupo en que dirijan un partido. Se designará también a un árbitro asistente de reserva para cada partido de la competición final. Las decisiones de la Comisión de Árbitros de la FIFA son definitivas y no pueden recurrirse.
2. La FIFA entregará a los árbitros, árbitros asistentes, cuartos árbitros y árbitros asistentes de reserva el uniforme oficial y el equipamiento

necesario para la dirección del juego. Estos uniformes y equipamiento sólo se utilizarán en los días de partido.

3. Los árbitros, árbitros asistentes, cuartos árbitros y árbitros asistentes de reserva podrán utilizar las instalaciones de entrenamiento.
4. En caso de que un árbitro o un árbitro asistente no pueda ejercer sus funciones, será reemplazado por el cuarto árbitro.
5. Después de cada partido, el árbitro redactará y firmará su informe en el formulario oficial de informe de la FIFA. Durante la competición preliminar y en un plazo de 24 horas después del partido, el árbitro remitirá este informe a la secretaría general de la FIFA por correo o telefax. Durante la competición final lo entregará inmediatamente después del partido al coordinador general de la FIFA en el estadio.
6. En el informe, el árbitro anotará, lo más detalladamente posible, todos los incidentes ocurridos antes, durante y después del partido, como, por ejemplo, las infracciones de los jugadores que fueron sancionados con una amonestación o expulsión, la conducta antideportiva de oficiales, aficionados o cualquier otra persona que actúe en nombre de una asociación durante el partido o cualquier otro incidente.

Artículo 10 Asuntos disciplinarios

1. Los incidentes disciplinarios se tratarán según lo estipule el Código Disciplinario de la FIFA vigente, las circulares y las directrices pertinentes que las asociaciones participantes se comprometen a acatar.
2. La FIFA podrá introducir nuevas disposiciones disciplinarias y sanciones durante la competición final. Se deberá comunicar dichas modificaciones a las asociaciones participantes por lo menos un mes antes del primer partido de la competición final.
3. Asimismo, los jugadores se comprometen particularmente a:
 - a) respetar el espíritu de deportividad y de no agresión;
 - b) actuar de manera acorde a estos principios;
 - c) no recurrir al dopaje, tal como se estipula en el Reglamento del control de dopaje de la FIFA.

DISPOSICIONES GENERALES

4. Las asociaciones participantes y sus delegaciones deberán cumplir con los Estatutos, el Código Disciplinario y el Código Ético de la FIFA, especialmente en cuanto a asuntos relacionados con la lucha contra la discriminación y el racismo.

Artículo 11 Dopaje

1. El dopaje está prohibido. La FIFA informará a las asociaciones participantes acerca de los procedimientos de control de dopaje y la lista de sustancias prohibidas por medio de una circular.
2. De los laboratorios acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), la Comisión Organizadora de la FIFA elegirá al laboratorio que efectuará los análisis de las muestras.
3. El Código Disciplinario de la FIFA, el Reglamento del control de dopaje de la FIFA, así como otras directivas de la FIFA, se aplicarán a la competición.

Artículo 12 Disputas

1. Toda disputa relacionada con la competición se resolverá diligentemente por negociación.
2. De conformidad con los Estatutos de la FIFA, las asociaciones participantes, los jugadores y oficiales no deberán presentar disputas ante los tribunales ordinarios sino únicamente ante los órganos jurisdiccionales de la FIFA.
3. Las asociaciones participantes, sus jugadores y oficiales reconocen y aceptan que, una vez que se hayan agotado todas las vías internas de la FIFA, su última instancia de apelación será el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) en Lausana, Suiza. Cualquier procedimiento de arbitraje de esta naturaleza se regirá por el Código de arbitraje en materia deportiva del TAS, y sus decisiones serán definitivas y vinculantes.
4. Toda disputa entre la FIFA y la asociación organizadora se resolverá de conformidad con el OAA.

Artículo 13 Protestas

1. En el presente reglamento, se considerarán protestas todo tipo de objeciones respecto a incidentes o asuntos relacionados directamente con los partidos de la competición preliminar y final, incluyendo, entre otros, la marcación del campo, el equipamiento adicional para el partido, la elegibilidad de los jugadores, las instalaciones del estadio y los balones.
2. Salvo que se estipule de otra manera en el presente artículo, se deberán someter las protestas por escrito en primer lugar al comisario del partido o al coordinador general de la FIFA a más tardar dos horas después de que el partido haya terminado, debiéndose presentar de inmediato un informe completo por escrito y una copia de la protesta original. Ambos deberán ser enviados por correo certificado a la secretaría general de la FIFA o, durante la competición final, al centro operativo de la FIFA en el país organizador durante las 24 horas siguientes al término del partido, de lo contrario se rechazarán.
3. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de los jugadores que participen en los partidos de la competición preliminar deberán presentarse por escrito a la secretaría general de la FIFA a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes del partido en cuestión. Cualquier protesta relacionada con la elegibilidad de los jugadores que participen en la competición final deberá ser enviada por escrito a la secretaría general de la FIFA a más tardar 5 (cinco) días antes del partido inaugural.
4. El jefe de delegación del equipo deberá comunicar por escrito al árbitro, antes del comienzo del partido, cualquier protesta sobre el estado del terreno de juego, sus alrededores, su marcación u otros elementos (p. ej., las porterías, las astas, los balones). Si un equipo considera que la superficie de juego se ha deteriorado durante el partido hasta el punto de que no se pueda continuar con el juego, el capitán del equipo que protesta deberá informar inmediatamente al árbitro en presencia del capitán de la escuadra adversaria. El jefe de delegación del equipo deberá enviar por escrito, a más tardar dos horas después del partido, las protestas a la secretaría general de la FIFA durante la competición preliminar y al centro operativo de la FIFA en el país anfitrión durante la competición final.

5. El capitán del equipo presentará al árbitro, en presencia del capitán del equipo adversario, cualquier protesta sobre los incidentes ocurridos durante el partido inmediatamente después de que se haya producido el incidente y antes de que se haya reanudado el encuentro. El jefe de delegación del equipo tendrá que confirmar por escrito, a más tardar dos horas después del partido, estas protestas ante el comisario del partido o el coordinador general de la FIFA.
6. No se podrán presentar protestas contra las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el partido. Dichas decisiones son definitivas, salvo en los casos en los que el Código Disciplinario de la FIFA estipule lo contrario.
7. Si se presenta una protesta infundada o irresponsable, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer una multa.
8. Una vez concluido el partido final de la competición final, se desestimará cualquiera de las protestas mencionadas en el presente artículo.
9. La Comisión Organizadora de la FIFA decidirá con respecto a las protestas presentadas.

Artículo 14 Derechos comerciales

1. La FIFA posee y controla todos los derechos comerciales en relación con la competición.
2. La FIFA publicará, en una fecha posterior, Directrices Comerciales para la competición preliminar y final en la que se especificarán estos derechos comerciales. Todos los miembros de la FIFA deberán acatar estas Directrices Comerciales y garantizar que sus miembros, oficiales, jugadores, delegados y otros afiliados también cumplan con dichas disposiciones.

Artículo 15 Formularios de inscripción – competición preliminar

Salvo que el Comité Ejecutivo de la FIFA adopte cualquier otra decisión, las asociaciones deberán cumplimentar y enviar el formulario oficial de inscripción a la secretaría general de la FIFA dentro de los plazos estipulados en la circular correspondiente de la FIFA. Únicamente los formularios de inscripción remitidos a la secretaría general de la FIFA en el plazo establecido tendrán validez y serán tenidos en consideración. Las inscripciones remitidas por telefax o correo electrónico se confirmarán mediante el formulario oficial de inscripción.

Artículo 16 Lista de jugadores – competición preliminar

1. Toda asociación inscrita en la competición preliminar deberá enviar a la secretaría general de la FIFA una lista provisional de al menos 50 posibles jugadores para la competición preliminar, como mínimo 30 (treinta) días antes de su primer partido de clasificación. En esta lista deberá figurar el apellido, nombre, club, fecha de nacimiento y número de pasaporte del jugador, así como el apellido, nombre, fecha de nacimiento y nacionalidad del entrenador.
2. Esta lista no es vinculante. Se podrán añadir otros jugadores, remitiendo la misma información, en cualquier momento pero a más tardar un día antes del partido de clasificación correspondiente.
3. La lista de jugadores podrá estar conformada por 18 jugadores (11 jugadores y 7 sustitutos). Los 11 (once) primeros jugadores que aparecen en la lista deberán empezar el partido, los otros 7 (siete) son considerados sustitutos. Los números en las camisetas de los jugadores deberán corresponder a los números indicados en la hoja del partido (con números del 1 al 18 únicamente). El guardameta y el capitán deberán ser identificados como tales.
4. Ambos equipos deberán remitir su hoja del partido al árbitro al menos 60 (sesenta) minutos antes del saque de salida.

5. Una vez que las hojas del partido hayan sido completadas, firmadas y remitidas al árbitro, y si el partido todavía no ha comenzado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - a) Si alguno de los primeros 11 jugadores indicados en la hoja del partido no puede comenzar el partido por alguna razón, dicho jugador podrá ser reemplazado por alguno de los siete sustitutos. Durante el partido, todavía se podrá reemplazar a tres jugadores.
 - b) Si alguno de los siete sustitutos que aparece en la hoja de partido no puede ser alineado por algún motivo, no podrá ser reemplazado, lo que implica que el número de jugadores sustitutos se reducirá en consecuencia.
6. Si un grupo disputa todos sus partidos de clasificación en una misma sede (tipo torneo), se podrá inscribir en la lista de jugadores hasta a 23 jugadores (11 titulares y 12 sustitutos).

Artículo 17 **Sorteo preliminar, sistema de juego y formación de grupos – competición preliminar**

1. La Comisión Organizadora de la FIFA establecerá el sistema de juego, la formación de grupos y la duración de la competición preliminar. Dicha Comisión formará, por distribución y sorteo, grupos o subgrupos para la competición preliminar, considerando, siempre que sea posible, los aspectos deportivos y geográficos. El Comité Ejecutivo de la FIFA ha de aprobar estas decisiones. Todo tipo de distribución realizada según el desempeño de los equipos para cada competición preliminar continental se basará en la Clasificación Mundial de FIFA/Coca-Cola. Las decisiones del Comité Ejecutivo de la FIFA son definitivas. El sorteo preliminar se llevará a cabo en noviembre de 2007 en Sudáfrica.
2. En caso de cualquier retirada, la Comisión Organizadora de la FIFA podrá cambiar la composición de los grupos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.
3. Se prevé que la competición preliminar empiece en la primera fecha oficial de partido internacional después del sorteo preliminar de acuerdo con el calendario internacional de partidos. Todos los partidos clasificatorios deberán haberse disputado entre el 14 y el 18 de noviembre de 2009.

4. Los partidos de la competición preliminar se jugarán de acuerdo con uno de los tres sistemas siguientes:
 - a) en grupos formados por varios equipos, con partidos de ida y vuelta y atribuyendo tres puntos por victoria, un punto por empate y cero puntos por derrota (sistema de campeonato);
 - b) un partido de ida y uno de vuelta por equipo (sistema de copa);
 - c) excepcionalmente, y sólo con la autorización de la Comisión Organizadora de la FIFA, en forma de un torneo en uno de los países de las asociaciones participantes o en territorio neutral.
5. En caso de que los partidos se disputen conforme al sistema a) o b), los partidos locales no deberán jugarse en otro país sin la autorización expresa de la Comisión Organizadora de la FIFA.
6. En el sistema de campeonato, la clasificación de cada grupo se decidirá conforme a lo siguiente:
 - a) mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos de grupo;
 - b) diferencia de goles en todos los partidos de grupo;
 - c) mayor número de goles marcados en todos los partidos de grupo;Si dos o más equipos obtienen el mismo resultado conforme a los tres criterios arriba mencionados, su posición se determinará de la siguiente manera:
 - d) mayor número de puntos obtenidos en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
 - e) diferencia de goles en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
 - f) mayor número de goles marcados en los encuentros de grupo entre los equipos en cuestión;
 - g) sorteo por parte de la Comisión Organizadora de la FIFA.
7. Con la aprobación de la Comisión Organizadora de la FIFA y si lo permite el calendario internacional de partidos, se podrán disputar partidos decisivos en lugar de proceder a un sorteo para dirimir empates entre los grupos (véase art. 17, apdo. 6 g)). Si un partido decisivo termina en empate después de 90 minutos, se jugará una prórroga (2 partes de 15 minutos cada una). Si el partido sigue empatado después de la prórroga, se ejecutarán tiros penales para definir el ganador, conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Juego.

8. En caso de que el segundo o tercer mejor equipo en una fase de grupos se clasifique para la próxima fase o la competición final, los criterios para decidir dicho segundo o tercer lugar dependerán de la estructura de la competición y se requerirá la aprobación de la FIFA una vez confederaciones hayan hecho las propuestas.
9. En el sistema de copa, ambos equipos jugarán un partido en casa y otro como visitante. El orden de sucesión se determinará por un sorteo que efectuará la Comisión Organizadora de la FIFA. El equipo que marque el mayor número de goles en ambos encuentros se clasificará para la siguiente vuelta. En caso de que ambos equipos consigan el mismo número de goles en los dos partidos, los goles marcados por un equipo como visitante contarán doble. En caso de que sea igual el número de goles marcados por cada equipo como visitante, o si ambos partidos terminan en empate a cero, se jugará dos periodos de 15 minutos cada uno. Si el partido sigue empatado después de esta prórroga, se deberán ejecutar tiros desde el punto penal para definir el ganador, de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Juego.
10. Las fechas de los partidos de la competición preliminar serán fijadas por las asociaciones en cuestión de conformidad con el calendario internacional de partidos, y estarán sujetas a la aprobación de la Comisión Organizadora de la FIFA. Se deberá informar a la secretaría general de la FIFA de acuerdo con el plazo estipulado en la circular de la FIFA correspondiente. Si las asociaciones no llegan a un acuerdo sobre las fechas de los partidos de la competición preliminar, la Comisión Organizadora de la FIFA tomará una decisión definitiva. Asimismo, la Comisión Organizadora de la FIFA se asegurará de que, por imparcialidad deportiva, los encuentros de un mismo grupo se disputen de forma simultánea.

Artículo 18 Sedes, horario de los saques de salida y sesiones de entrenamiento – competición preliminar

1. Las sedes de los partidos en la competición preliminar (si no están determinadas según el art. 17 apdo. 9) deberán ser fijadas por la asociación anfitriona y los encuentros sólo deberán ser disputados en estadios inspeccionados por la FIFA. Las asociaciones organizadoras comunicarán la sede a sus adversarios y a la secretaría general de la FIFA al menos 3 (tres) meses antes de la fecha prevista para el partido.

En principio, la sede deberá ubicarse a una distancia máxima de 150 km o a dos horas en automóvil, del aeropuerto internacional más cercano. Si las asociaciones no llegan a un acuerdo sobre las sedes de los partidos de la competición preliminar, la Comisión Organizadora de la FIFA tomará una decisión definitiva.

2. Las asociaciones organizadoras comunicarán el horario de los saques de salida a sus adversarios y a la secretaría general de la FIFA, al menos 60 (sesenta) días antes de la fecha prevista para el partido. En caso de razones documentadas y de peso, la FIFA podrá tener en cuenta un cambio en el horario del saque de salida después de este plazo, pero no si se presenta a menos de 7 (siete) días antes del partido.
3. Las asociaciones se encargarán de que sus equipos representativos lleguen a la sede a más tardar por la tarde previa a la fecha del partido.
4. Un día antes del partido, y si las condiciones meteorológicas lo permiten, el equipo visitante tendrá derecho a una sesión de entrenamiento de 45 (cuarenta y cinco) minutos en el terreno de juego en el que se disputará el partido. Antes de su llegada al país anfitrión, se deberá fijar por mutuo acuerdo la hora exacta y la duración de la sesión de entrenamiento, y luego confirmarlas por escrito a la asociación anfitriona. En caso de que se presenten severas condiciones meteorológicas adversas, el comisario de partido de la FIFA podrá cancelar la sesión de entrenamiento. Si este es el caso, el equipo visitante podrá inspeccionar el terreno en calzado de entrenamiento. En caso de que ambos equipos deseen entrenar a la misma hora, el equipo visitante deberá tener la prioridad.
5. Si la asociación anfitriona considera que el terreno de juego no está en condiciones para que se dispute el partido, deberá informar inmediatamente a la secretaría general de la FIFA, así como a la asociación visitante y a los oficiales de partido antes de que inicien el viaje. Si la asociación anfitriona no cumple con lo anterior, deberá correr con todos los gastos de viaje, alojamiento y manutención de las partes correspondientes.
6. Si la asociación visitante ya ha iniciado el viaje y existen dudas razonables sobre las condiciones del terreno de juego, el árbitro decidirá si el terreno está en condiciones para disputar un partido. Si el árbitro declara que el terreno no está en buenas condiciones, el procedimiento a seguir se describe más adelante en el apdo. 7.

7. Si las condiciones meteorológicas u otra razón ajena al control de la asociación anfitriona impiden finalizar el tiempo reglamentario o la prórroga del encuentro, se disputará un partido completo de 90 minutos al día siguiente para evitar así gastos adicionales de la asociación visitante. Si tampoco en esa fecha puede disputarse el partido por las razones anteriormente expuestas, podrá retrasarse un día después, siempre que ambas asociaciones estén de acuerdo. Si, a pesar de todo, ese día tampoco puede disputarse el encuentro, los gastos incurridos por la asociación visitante se repartirán a partes iguales entre ambas asociaciones. La Comisión Organizadora de la FIFA podrá tomar cualquier otra decisión necesaria con respecto a la repetición del partido.
8. Los partidos se jugarán de día o con luz artificial. Los partidos que se jueguen de noche podrán disputarse solamente en sedes que cumplan con los requisitos mínimos de iluminación de la FIFA, por ejemplo, todo el terreno de juego deberá contar con una iluminación uniforme de al menos 1,200 lux. Además, se deberá disponer de un generador que garantice al menos dos tercios de la intensidad de iluminación antes mencionada en todo el terreno de juego en caso de un fallo del suministro eléctrico. La Comisión Organizadora de la FIFA podrá permitir excepciones; sus decisiones serán definitivas.
9. Cualquier convenio financiero entre las asociaciones sobre los eventuales gastos de la asociación visitante, p. ej. viaje, alojamiento y manutención, deberá adoptarse de común acuerdo (véase art. 23). Toda disputa surgida de este particular deberá someterse a la Comisión Organizadora de la FIFA para que se adopte una decisión definitiva.
10. Todos los partidos en la competición preliminar deben identificarse, promoverse y publicitarse como partidos de clasificación de acuerdo con las Directrices Comerciales correspondientes de la FIFA.

Artículo 19 Estadios, terrenos de juego, relojes, pantallas – competición preliminar

1. Toda asociación que organice partidos de la competición preliminar garantizará que los estadios y las instalaciones en que se disputen los partidos cumplan las exigencias de la FIFA que figuran en las

Recomendaciones técnicas y requisitos de la FIFA para la construcción o la modernización de estadios de fútbol, así como las disposiciones de seguridad y otras directrices e instrucciones elaboradas por la FIFA para encuentros internacionales. Los terrenos de juego, el equipamiento adicional y las instalaciones deberán estar en estado óptimo y cumplirán con lo estipulado en las Reglas de Juego.

2. Las autoridades competentes deberán realizar periódicamente inspecciones de seguridad en los estadios previstos para la disputa de encuentros de la competición preliminar, en beneficio de los espectadores, los jugadores y los oficiales. Las asociaciones deberán remitir a la FIFA una copia del certificado de seguridad correspondiente.
3. Por regla general, los partidos de la competición preliminar sólo deberán disputarse en estadios con plazas de asiento. En caso de que haya únicamente estadios con sectores de asiento y sectores de pie a disposición, los sectores de pie deberán permanecer vacíos.
4. Si el estadio tiene un techo retráctil, el comisario de partido de la FIFA, tras consultarlo con el árbitro y los dos oficiales de los equipos, deberán decidir antes del partido si se deberá abrir o cerrar el techo durante el partido. Esta decisión deberá ser anunciada en la reunión de organización en la mañana del partido, a pesar de que podrá ser modificada posteriormente antes del saque de salida en caso de que se produzcan de manera repentina significativos cambios de las condiciones climáticas. Si el partido empieza con el techo cerrado, deberá permanecer cerrado durante todo el partido. Si el partido empieza con el techo abierto, y si las condiciones climáticas empeoran considerablemente, sólo el árbitro tiene la potestad de ordenar su cierre durante el partido. En tal caso, el techo permanecerá cerrado hasta el final del partido.
5. Los partidos pueden jugarse en terrenos de césped natural o artificial. Cuando se utilicen superficies artificiales, la superficie debe cumplir los requisitos del Concepto de calidad para césped artificial de la FIFA o el International Artificial Turf Standard, salvo si la FIFA otorga una dispensa especial. En dicho caso, el equipo visitante tiene derecho a dos sesiones de práctica antes del partido, si así lo solicita.

COMPETICIÓN PRELIMINAR

6. En el estadio se podrán utilizar relojes que señalen el tiempo jugado durante el partido, siempre que se detengan al término del tiempo reglamentario de cada parte, es decir, después de 45 o 90 minutos, respectivamente. Se aplicará la misma disposición en caso de prórroga, es decir, después de los 15 minutos de cada parte.
7. Al término del tiempo reglamentario de cada parte, es decir, después de 45 o 90 minutos, respectivamente, el árbitro indicará al cuarto oficial, ya sea verbalmente o por medio de una señal con las manos, el número de minutos que ha decidido añadir en compensación por el tiempo perdido. Se aplicará la misma disposición después de los 15 minutos de cada parte de la prórroga. El cuarto oficial mostrará al público el número de minutos añadidos por el tiempo perdido mediante los números o el tablero electrónico utilizado para sustituciones.
8. Es obligatoria la utilización de tableros manuales o electrónicos con números para indicar la sustitución de jugadores y el número de minutos añadidos en compensación por el tiempo perdido. Todos los tableros manuales o electrónicos que se utilicen durante la competición preliminar deberán ser aprobados por la FIFA por lo menos 10 días antes del primer partido.
9. El uso de pantallas gigantes deberá realizarse de conformidad con las Directrices para el uso de pantallas gigantes en los partidos de la FIFA.
10. No está permitido fumar en el área técnica durante los partidos.

Artículo 20 Balones de fútbol – competición preliminar

1. La asociación anfitriona suministrará los balones de la competición preliminar.
2. Los balones para la competición preliminar deberán cumplir las normas estipuladas en las Reglas de Juego y el Reglamento de equipamiento de la FIFA. Los balones deben llevar una de las tres denominaciones a continuación: el logotipo oficial “FIFA APPROVED” o “FIFA INSPECTED” o la referencia “INTERNATIONAL MATCH BALL STANDARD”.

Artículo 21 Equipamiento – competición preliminar

1. Las asociaciones participantes se comprometen a cumplir las disposiciones del Reglamento de equipamiento de la FIFA en vigor. No está permitido que los jugadores u oficiales muestren mensajes políticos, religiosos, comerciales o personales, en cualquier forma o idioma, ni en el equipamiento deportivo (incluyendo las bolsas deportivas, los recipientes para bebidas, los botiquines médicos, etc.) ni en su cuerpo mientras se encuentren en los estadios, los terrenos de entrenamiento o en cualquier área donde se requiera una acreditación.
2. Cada uno de los equipos deberá tener un uniforme oficial y de reserva, los cuales deberán incluirse en el formulario de los colores del equipo. Los colores del uniforme de reserva (camiseta, pantalón y medias) se diferenciarán claramente y contrastarán con los colores del uniforme oficial (camiseta, pantalón y medias). El uniforme de reserva (incluido el de los guardametas) se llevará también a cada partido. En los partidos, sólo podrán vestirse estos colores.
3. En principio, cada equipo deberá vestir su uniforme oficial tal y como consta en el formulario de los colores del equipo. Si los colores de dos equipos pueden provocar confusión, el equipo anfitrión llevará su uniforme oficial y el visitante el de reserva o, en caso necesario, una combinación del uniforme oficial y el de reserva.
4. Cada jugador deberá llevar un número entre 1 y 18 en la camiseta de su equipo. El color de los números deberá contrastar visiblemente con el del uniforme (claro sobre oscuro o viceversa) y ser legible desde cierta distancia, tanto para espectadores como para telespectadores, de conformidad con el Reglamento de equipamiento de la FIFA.

Artículo 22 Banderas e himnos – competición preliminar

Durante la competición preliminar y en cada partido, se izarán en el estadio la bandera de la FIFA, la bandera fair play de la FIFA, la bandera de la confederación y las banderas de las dos asociaciones participantes. El himno de la FIFA se interpretará cuando los equipos entren en el campo. Los himnos nacionales de las dos asociaciones participantes se interpretarán una vez que los equipos estén alineados en el campo.

Artículo 23 Disposiciones financieras – competición preliminar

1. Todos los ingresos de la explotación de los derechos comerciales de los partidos de la competición preliminar pertenecen a la asociación anfitriona y constituyen, con los ingresos en concepto de entradas, los ingresos brutos.
2. De los ingresos brutos se deducirán los gastos siguientes:
 - a) un porcentaje del 2% (mínimo CHF 1,000) en favor de la FIFA y el porcentaje correspondiente a la confederación, en conformidad con los estatutos y la reglamentación de la confederación, tras la deducción de los impuestos mencionados en el apdo. 2, letra b). Los porcentajes correspondientes a la FIFA y a las confederaciones deberán pagarse dentro de un plazo de 60 (sesenta) días después del encuentro y al cambio oficial en la fecha de vencimiento del pago;
 - b) los impuestos estatales, provinciales y municipales, así como alquiler de los estadios hasta un máximo del 30% (véase el Reglamento de aplicación de los Estatutos de la FIFA).
3. El pago de otros gastos habrá de concertarse entre las asociaciones participantes. La FIFA recomienda lo siguiente:
 - a) la asociación visitante cubrirá los gastos de viaje internacional de su delegación a la sede y/o al aeropuerto más cercano, así como de alojamiento, manutención y otros gastos;
 - b) la asociación anfitriona sufragará los gastos de transporte en el país anfitrión por un máximo de 25 personas por una duración que dependerá de las conexiones de viaje;
 - c) la asociación anfitriona sufragará el alojamiento y la manutención en un hotel de 1ª clase, así como el transporte en el país anfitrión, del árbitro, árbitros asistentes, cuarto oficial, comisario de partido, asesor de árbitros y de cualquier otro oficial de la FIFA (p. ej. de seguridad o de los medios) que haya sido nombrado oficialmente por la FIFA.

4. En caso de que uno de los partidos de la competición preliminar no cubra los gastos mencionados en el apdo. 3, la asociación anfitriona deberá cubrir el déficit.
5. La FIFA pagará los gastos de viaje internacional (por avión: nacional y continental en clase económica, intercontinental en clase ejecutiva; por tren/coche-cama en 1ª clase), así como los viáticos diarios fijados por la FIFA para el árbitro, árbitros asistentes, cuarto oficial, comisario de partido, asesor de árbitros y cualquier otro oficial de la FIFA (p. ej. de seguridad o de los medios, etc.).

Artículo 24 Gestión de entradas – competición preliminar

Durante la competición preliminar, la asociación anfitriona es responsable de la gestión de entradas. Dicha asociación reservará para la asociación visitante un número adecuado, que se fijará de mutuo acuerdo, de entradas de cortesía y otras que podrán ser adquiridas por esta última. Se reservarán al menos 5 (cinco) asientos en la tribuna de honor para los representantes de la asociación visitante. A petición expresa, la asociación anfitriona deberá poner gratuitamente a disposición de la FIFA 10 entradas de la tribuna de honor y hasta 40 (cuarenta) entradas de primera categoría para cada partido. Se deberán entregar tales entradas a la FIFA al menos 30 días antes del partido.

Artículo 25 Competición final

1. Las asociaciones clasificadas para disputar la competición final de la Copa Mundial de la FIFA deberán confirmar su participación mediante el envío del formulario oficial de inscripción debidamente rellenado a la secretaría general de la FIFA hasta el 19 de noviembre de 2009. Asimismo, las asociaciones deberán remitir a la FIFA las declaraciones de consentimiento firmadas por cada jugador de su delegación (véase art. 26 apdo. 9). Las inscripciones remitidas por telefax deberán confirmarse mediante el envío por correo del formulario oficial de inscripción debidamente firmado a la secretaría general de la FIFA.
2. La competición final está programada para disputarse del 11 de junio al 11 de julio de 2010.

Artículo 26 Lista de jugadores – competición final

1. Toda asociación clasificada para la competición final deberá enviar a la FIFA la lista provisional de 35 jugadores (con todos sus apellidos, nombres, nombre popular, lugar y fecha de nacimiento, número de pasaporte, club y país del club, estatura, peso, número de partidos internacionales, número de goles anotados) que ha convocado de conformidad con las disposiciones correspondientes del Anexo 1 del Reglamento FIFA sobre el estatuto y la transferencia de jugadores. Se deberá remitir esta lista a la FIFA al menos 30 días antes del saque de salida del partido inaugural.
2. La secretaría general de la FIFA publicará las listas provisionales de los 35 jugadores.
3. Toda asociación deberá presentar a la FIFA una lista definitiva de no más de 23 jugadores (tres de los cuales deberán ser guardametas). La lista definitiva de jugadores puede incluir jugadores que no estuvieran en la lista provisional. La asociación deberá hacer llegar esta lista definitiva a la FIFA antes del saque de salida del partido inaugural de conformidad con el plazo estipulado en la circular correspondiente de la FIFA.

4. La lista oficial de no más de 23 jugadores (con todos sus apellidos, nombres, nombre popular, número en las camisetas, posición, lugar y fecha de nacimiento, número de pasaporte, club y país del club, estatura, peso, número de partidos internacionales y goles anotados) deberá ser enviada a la secretaría general de la FIFA mediante el formulario oficial destinado a tal efecto. Se podrá asignar a estos jugadores los números del 1 al 23, y el número 1 deberá reservarse para uno de los guardametas. Los números en la camiseta de los otros dos guardametas podrán ir del 2 al 23. Los números en el dorso de las camisetas deberán corresponder a los números indicados en la lista definitiva. Solamente estos 23 jugadores podrán participar en la competición final (salvo casos de fuerza mayor reconocidos por la Comisión Organizadora de la FIFA).
5. La secretaría general de la FIFA publicará las listas definitivas de los 23 jugadores.
6. Un jugador inscrito en la lista definitiva sólo podrá ser sustituido en caso de lesión grave hasta 24 horas antes del saque de salida del primer partido de su equipo. La Comisión de Medicina Deportiva de la FIFA aprobará por escrito dichas sustituciones tras el recibo y la aceptación de un examen médico detallado en uno de los cuatro idiomas oficiales de la FIFA. Este órgano aprobará la solicitud siempre y cuando la gravedad de la lesión impide al jugador participar en la competición. La asociación participante nominará al jugador sustituto de la lista oficial e informará a la FIFA los detalles del jugador en cuestión (véase art. 26 apdo. 4) al mismo tiempo que envíe la solicitud de reemplazo del jugador lesionado.
7. Los nombres de los 23 jugadores serán anotados en la lista de jugadores para cada partido (11 jugadores seleccionados y 12 sustitutos). En cualquier momento de un partido se podrá seleccionar para jugar a un máximo de tres sustitutos.
8. En el banco de sustitutos podrán sentarse como máximo 23 personas (11 oficiales y 12 sustitutos).
9. Antes del inicio de la competición final, todos los jugadores inscritos en la lista deberán probar su identidad, nacionalidad y edad mediante un pasaporte individual válido y con fotografía (que especifique el día, mes y año de nacimiento) y su certificado de nacimiento. El jugador que no presente su pasaporte no podrá participar en la competición

final. Cada jugador deberá firmar una declaración de consentimiento mediante la cual se compromete a acatar este reglamento.

Artículo 27 Acreditación – competición final

1. La FIFA y el COL entregarán a cada uno de los jugadores y funcionarios de la delegación una acreditación oficial con fotografía. Cada asociación participante recibirá un máximo de 50 tarjetas de acreditación.
2. Solamente los jugadores en posesión de dicha tarjeta de acreditación estarán autorizados a participar en los partidos de la competición final. Antes de comenzar el partido, los jugadores deberán tener siempre a disposición dicha acreditación para su inspección.
3. Las asociaciones participantes deberán asegurarse de que todos los datos de la acreditación requeridos por la FIFA sean enviado antes del plazo estipulado por la FIFA. Se enviará más información al respecto en una circular de la FIFA.

Artículo 28 Equipos y sorteo – competición final

1. El Comité Ejecutivo de la FIFA ha fijado el número de equipos participantes en la competición final. En la Copa Mundial de la FIFA Sudáfrica 2010 participarán 32 equipos, a saber: el equipo representativo de la asociación organizadora, es decir, Sudáfrica, y los 31 equipos clasificados en la competición preliminar.
2. En un acto público, la Comisión Organizadora de la FIFA establecerá dos grupos por repartición y sorteo para la competición final, teniendo en consideración, siempre que sea posible, factores deportivos y geográficos. El sorteo final está programado para noviembre o diciembre de 2009 en Sudáfrica. Dicho sorteo será organizado por el COL y acompañado con un seminario para los equipos sobre la competición.
3. Las decisiones de la Comisión Organizadora de la FIFA respecto a la formación de grupos y la duración de la competición final serán

definitivas. En caso de cualquier retirada, la Comisión Organizadora de la FIFA podrá cambiar la composición de los grupos, de acuerdo con lo establecido en el apdo. 2.

4. El Comité Ejecutivo de la FIFA decidió conceder a cada confederación el siguiente número de plazas en la Copa Mundial de la FIFA 2010:
 - África (CAF): 5
 - Asia (AFC): 4.5
 - Oceanía (OFC): 13
 - Europa (UEFA): 0.5
 - Norte, Centroamérica y el Caribe (CONCACAF): 3.5
 - Sudamérica (CONMEBOL): 4.5
 - País anfitrión (Sudáfrica): 1

Artículo 29 Sedes, fechas y horario de los saques de salida, llegada a las sedes para los partidos de la competición final

1. Las sedes, estadios, fechas y horarios de los saques de salida de los partidos serán propuestos por la asociación organizadora a la Comisión Organizadora de la FIFA para su previa aprobación de conformidad con las disposiciones estipuladas en el OAA.
2. Los partidos se jugarán de día o con luz artificial. Todos los estadios deberán contar con instalaciones de iluminación que garanticen que todo el terreno de juego esté iluminado de manera uniforme de conformidad con lo estipulado por la FIFA y de manera apropiada para la producción de televisión de alta definición. Además, se deberá disponer de un generador independiente en cada estadio que garantice al menos dos tercios de la intensidad de iluminación especificada por la FIFA en todo el terreno de juego y una iluminación de emergencia en todo el estadio en caso de un fallo del suministro eléctrico.
3. La Comisión Organizadora de la FIFA establecerá las sedes y las fechas de los encuentros de la competición final, con un periodo de descanso de al menos 48 horas entre cada partido.
4. Si las condiciones meteorológicas lo permiten, los equipos tendrán derecho a una sesión de entrenamiento de 60 minutos en el estadio

donde disputarán su partido un día antes de dicho encuentro. Los horarios de entrenamiento deberán comunicarse a la FIFA. En principio, se deberá esperar un mínimo de 60 minutos después del término de la sesión de entrenamiento de un equipo y el comienzo de la sesión de entrenamiento del otro equipo. Si el terreno de juego no está en buenas condiciones o si la sesión de entrenamiento podría perjudicar el terreno de juego, la FIFA podría reducir o cancelar la sesión de entrenamiento, y ordenar a los equipos que sólo inspeccionen las instalaciones llevando calzado de entrenamiento. Si un equipo juega más de una vez en el mismo estadio, no se prevé una segunda sesión de entrenamiento. Sin embargo, sobre la base de solicitudes de los equipos en cuestión, la FIFA podrá decidir, según cada caso, si otorga la autorización de una segunda sesión de entrenamiento, dependiendo de las condiciones del terreno de juego.

5. En los días de partido, y si lo permiten las condiciones meteorológicas, los equipos tendrán derecho a hacer ejercicios de calentamiento en el terreno de juego antes del partido. Si el terreno de juego no está en buenas condiciones o si las sesiones de calentamiento perjudicasen el estado del terreno para el partido, la FIFA podría cancelar o acortar la sesión de calentamiento.
6. Al menos 10 (diez) días antes de jugar el primer partido en el estadio o de la primera sesión de entrenamiento en los terrenos oficiales de entrenamiento, se deberá poner a disposición los estadios y los terrenos oficiales de entrenamiento de cada sede libres de cualquier tipo de actividad comercial y publicidad, p. ej. vallas y anuncios, que no sea de los afiliados comerciales de la FIFA. A menos que la Comisión Organizadora de la FIFA otorgue una autorización expresa, los estadios y los terrenos de entrenamiento oficiales no serán utilizados para partidos u otros actos 10 (diez) días antes del torneo y durante la competición final. Toda violación de esta disposición será objeto de sanciones disciplinarias.
7. Los equipos participantes en la competición final deberán llegar al país anfitrión al menos 5 (cinco) días antes de su primer partido. Sólo los hoteles oficiales de los equipos que se encuentren bajo contrato con la FIFA o con la asociación organizadora deberán ser utilizados para el alojamiento de los equipos. Mediante una circular, la FIFA proporcionará los pormenores sobre la política de alojamiento y, en particular, el uso

de los hoteles de los equipos en una sede determinada. En principio, los equipos deberán permanecer en los hoteles de los equipos en una sede determinada la noche anterior y posterior al partido en cuestión.

8. Al menos 5 (cinco) días antes del primer partido de un equipo en la competición final se deberá poner a disposición de los equipos terrenos de entrenamiento oficiales en buenas condiciones y situados cerca de los centros operativos de los equipos y hoteles de los equipos en una sede determinada.
9. Los equipos participantes en la competición final utilizarán para entrenar únicamente los terrenos oficiales de entrenamiento elegidos por la FIFA, a partir de 5 (cinco) días antes de su primer partido y hasta su eliminación. Si el terreno de entrenamiento de un equipo se utiliza como terreno de entrenamiento oficial, se aplicará lo estipulado en el apdo. 6.

Artículo 30 Estadios, terrenos de juego, relojes, pantallas – competición final

1. La asociación organizadora garantizará que las instalaciones y los estadios en los que se disputen los partidos de la competición final cumplan las directrices sobre la seguridad de la FIFA, así como otras directrices e instrucciones de la FIFA para partidos internacionales. Los estadios seleccionados para la competición estarán sujetos a la aprobación de la FIFA. La asociación organizadora es responsable del orden y la seguridad en los estadios y sus alrededores antes, durante y después de los partidos.
2. Los terrenos de juego, el equipamiento accesorio y las instalaciones para cada partido de la competición final deberán estar en estado óptimo y cumplir con lo estipulado en las Reglas de Juego y la reglamentación pertinente. El terreno de juego deberá tener las siguientes dimensiones: longitud 105 m, anchura 68 m. El perímetro interior tendrá las siguientes dimensiones: longitud 125 m, anchura 80 m, a fin de que pueda incluir espacio suficiente para las áreas de calentamiento y posiciones de fotógrafos junto al terreno de juego.
3. Si el estadio tiene un techo retráctil, el comisario de partido de la FIFA y el coordinador general, tras consultarlo con el árbitro y los dos oficiales

de los equipos, deberán decidir antes del partido si se deberá abrir o cerrar el techo durante el partido. Esta decisión deberá ser anunciada en la reunión de coordinación del partido en la víspera del partido, a pesar de que podrá ser modificada posteriormente antes del saque de salida en caso de que se produzcan de manera repentina significativos cambios de las condiciones climáticas. Si el partido empieza con el techo cerrado, deberá permanecer cerrado durante todo el partido. Si el partido empieza con el techo abierto, y si las condiciones climáticas empeoran considerablemente, el comisionado de partido y el árbitro tienen la potestad de ordenar su cierre durante el partido. En tal caso, el techo permanecerá cerrado hasta el final del partido.

4. Los partidos pueden jugarse en terrenos de césped natural o artificial. Cuando se utilicen superficies artificiales, la superficie deberá cumplir los requisitos del Concepto de calidad para césped artificial de la FIFA o el International Artificial Turf Standard.
5. En el estadio se podrán utilizar relojes que señalen el tiempo jugado durante el partido, siempre que se detengan al término del tiempo reglamentario de cada parte, es decir, después de 45 o 90 minutos, respectivamente. Se aplicará la misma disposición en caso de prórroga, es decir, después de los 15 minutos de cada parte.
6. Al término del tiempo reglamentario de cada parte, es decir, después de 45 o 90 minutos, respectivamente, el árbitro indicará al cuarto oficial, ya sea verbalmente o por medio de una señal con las manos, el número de minutos que ha decidido añadir en compensación por el tiempo perdido. Se aplicará la misma disposición después de los 15 minutos de cada parte de la prórroga. El cuarto oficial mostrará al público el número de minutos añadidos por el tiempo perdido mediante los números o el tablero electrónico utilizado para sustituciones.
7. Es obligatoria la utilización de tableros manuales o electrónicos con números para indicar la sustitución de jugadores y el número de minutos añadidos en compensación por el tiempo perdido.
8. El uso de pantallas gigantes deberá realizarse de conformidad con las Directrices para el uso de pantallas gigantes en los partidos de la FIFA.
9. No está permitido fumar en el área técnica durante los partidos.

Artículo 31 Balones de fútbol – competición final

1. La FIFA elegirá y suministrará los balones de la competición final.
2. La FIFA entregará 25 balones de entrenamiento a cada equipo inmediatamente después del sorteo final, así como 25 balones de entrenamiento adicionales a su llegada al país anfitrión. Sólo se podrán utilizar estos balones en las sesiones de calentamiento en los estadios oficiales y en los sitios oficiales de entrenamiento.

Artículo 32 Equipamiento – competición final

1. Las asociaciones participantes se comprometen a cumplir las disposiciones del Reglamento de equipamiento de la FIFA en vigor. No está permitido que los jugadores u oficiales muestren mensajes políticos, religiosos, comerciales o personales, en cualquier forma o idioma, ni en el equipamiento deportivo (incluyendo las bolsas deportivas, los recipientes para bebidas, los botiquines médicos, etc.) ni en su cuerpo mientras se encuentren en los estadios, los terrenos de entrenamiento o en cualquier área donde se requiera una acreditación.
2. Cada equipo deberá comunicar a la FIFA sus dos uniformes (uno oficial y el otro de reserva, compuestos los dos de camisetas, pantalones y medias) con colores diferentes y contrastantes (uno con colores predominantemente oscuros y el otro con colores claros). Asimismo, cada equipo deberá elegir (3) tres colores contrastantes para sus guardametas. Esta información deberá ser enviada a la FIFA en el formulario de los colores del equipo. En los partidos, sólo podrán vestirse estos colores.
3. Dentro de los 60 días posteriores al sorteo final, las asociaciones participantes deberán enviar a la FIFA para su aprobación una muestra del uniforme oficial y de reserva completo (camiseta, pantalón, medias, los tres uniformes de los guardametas, guantes, gorras, muñequeras y cintas de pelo, entre otros) que se vestirá durante la competición final.
4. La FIFA organizará un día del uniforme, a la que deberán asistir de manera obligatoria todas las asociaciones participantes. La FIFA deberá

aprobar todo el equipamiento (uniformes, guantes, bolsas deportivas, equipamiento médico, etc.) que pudiera exhibirse en el estadio, los campos de entrenamiento, los hoteles o durante los desplazamientos hacia, desde o dentro del país anfitrión. Poco después del día del uniforme, la FIFA dará a conocer por escrito su decisión con respecto a la aprobación de cada uno de los artículos presentados. En caso de que alguna prenda del uniforme del equipo o cualquier otro artículo no cumpla el Reglamento de equipamiento de la FIFA, la asociación participante deberá reemplazarlo y volverlo a enviar a más tardar 30 días después de la primera notificación escrita.

5. La FIFA comunicará a los equipos los colores que usarán en cada partido. En la medida de lo posible, cada equipo llevará los colores oficiales de su país, tal como han sido indicados en el formulario de colores del equipo. Si los colores de dos equipos y el de los árbitros pueden provocar confusión, el equipo 'A' en el calendario de partidos oficial podrá vestir su uniforme oficial y el equipo 'B' el de reserva o, en caso necesario, ambos equipos podrán llevar una combinación del uniforme oficial y el de reserva. La FIFA se esforzará porque cada equipo vista su uniforme oficial al menos una vez durante la competición.
6. Durante la competición final, cada jugador llevará el número asignado en la lista oficial de jugadores, de conformidad con el Reglamento de equipamiento.
7. El apellido o el nombre popular del jugador (o la abreviatura) será claramente legible y se colocará sobre el número en el dorso de la camiseta, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de equipamiento.
8. La FIFA pondrá a disposición un número suficiente de adhesivos para las mangas de los jugadores con el logo oficial de la competición, los cuales deberán ser pegados en la manga derecha de cada camiseta. La FIFA enviará a las asociaciones participantes una circular con las instrucciones para el uso de los adhesivos para las mangas de los jugadores.
9. El uniforme oficial y de reserva (incluido el de los guardametas) se llevará también a cada partido.

Artículo 33 Banderas e himnos – competición final

1. En la competición final, se izará en los estadios la bandera de la FIFA, la bandera del país anfitrión y las banderas de las dos asociaciones participantes. La bandera Fair Play de la FIFA y la de las Naciones Unidas ondearán también en el estadio y podrán verse claramente desde la tribuna de honor.
2. El himno de la FIFA se interpretará cuando los equipos entren en el terreno de juego, y luego se escucharán los himnos nacionales de los dos equipos.

Artículo 34 Protocolo – competición final

La FIFA elaborará directrices protocolarias para la competición final de la Copa Mundial de la FIFA Sudáfrica 2010.

Artículo 35 Medios – competición final

1. La asociación organizadora será responsable de poner a disposición un número adecuado de asientos e instalaciones necesarias para los representantes de los medios informativos locales e internacionales (televisión, prensa, radio e internet). Las condiciones que deberá cumplir la asociación organizadora en relación con las instalaciones técnicas y de los medios de comunicación se especifican en el OAA y el LoR.
2. La asociación organizadora será responsable de evitar que periodistas, fotógrafos, comentaristas de radio y televisión y su personal acreditado entren en el terreno de juego, ya sea antes, durante o después del partido. En el área entre los límites del terreno de juego y las tribunas de espectadores se admitirá solamente a un número limitado de fotógrafos y personal de televisión para manejar el equipo de transmisión, todos identificados con acreditaciones especiales.

Artículo 36 Disposiciones financieras – competición final

1. Las asociaciones participantes asumen la responsabilidad y corren con los gastos siguientes:
 - a) seguro adecuado de toda la delegación (jugadores y oficiales);
 - b) manutención y alojamiento durante la competición final (superior a los montos sufragados por la FIFA);
 - c) gastos relacionados con los miembros adicionales de la delegación de la asociación (superior a 50 personas).
2. La asociación organizadora correrá con los gastos estipulados en el LoR y el OAA.
3. La FIFA asumirá los siguientes gastos:
 - a) una contribución a los gastos en que hayan incurrido las asociaciones participantes de acuerdo con una tarifa que la Comisión Organizadora de la FIFA establecerá oportunamente;
 - b) los gastos de los pasajes aéreos en clase ejecutiva de 50 personas de cada una de las asociaciones participantes, desde la ciudad que designe la Comisión Organizadora de la FIFA hasta el aeropuerto internacional más cercano al centro operativo de la asociación participante en el país anfitrión. Para el viaje internacional aéreo de su delegación a la Copa Mundial de la FIFA, la FIFA podrá solicitar que cada asociación participante utilice: i) la compañía aérea presentada por la FIFA como la aerolínea oficial a las asociaciones participantes o ii) una compañía afiliada a la compañía aérea oficial (si la compañía aérea oficial designada no ofrece vuelo internacional al aeropuerto de la asociación participante). Si, en incumplimiento de la solicitud efectuada por la FIFA, una asociación participante decide no recurrir a los servicios de la compañía aérea designada ni a una compañía afiliada a la compañía aérea designada, o si una asociación participante decide alquilar un avión privado para el viaje de su delegación, la FIFA sólo pagará la suma que habría abonado a la compañía aérea designada para el viaje de la delegación;

- c) una contribución a los gastos de alojamiento y manutención de 50 personas de cada asociación participante, conforme a una tarifa por determinar oportunamente, comenzando 5 (cinco) noches antes del primer partido de cada equipo y terminando 2 (dos) noches después de su último partido. La Comisión Organizadora de la FIFA determinará estos montos según el promedio de tarifas de los hoteles oficiales de los equipos en las sedes respectivas.
- d) los gastos de los árbitros, árbitros asistentes, cuartos oficiales, árbitros asistentes de reserva, asesores de árbitros, comisarios de partidos y otros miembros de la delegación de la FIFA;
- e) los gastos del control de dopaje;
- f) los gastos de los seguros contratados por la FIFA para la cobertura de sus propios riesgos.

4. Los riesgos restantes – particularmente aquellos de la asociación organizadora – deberán cubrirse mediante pólizas de seguro adicionales, cuyas primas pagará la asociación organizadora. Para evitar una doble aseguración u omisiones de cobertura, la FIFA y la asociación organizadora deberán acordar, con la debida anticipación, las cláusulas de estos contratos y el alcance de la cobertura de los seguros. La FIFA fijará oportunamente los plazos para la presentación, aprobación y ratificación de dichos contratos.
5. Cualquier gasto adicional, aparte de los mencionados en el presente reglamento, correrá a cargo de las asociaciones participantes en cuestión (véase art. 4).
6. Se fijarán condiciones financieras para las asociaciones participantes, las cuales serán incluidas en un anexo especial o en una circular en momento oportuno.

Artículo 37 Gestión de entradas – competición final

1. La FIFA es responsable de todo el sistema de gestión de entradas para la competición final.

COMPETICIÓN FINAL

2. Toda asociación participante deberá recibir entradas de cortesía para la competición final. El número de entradas de cortesía será fijado en una fecha posterior.
3. En una fecha posterior, la FIFA y la Comisión Organizadora de la FIFA elaborarán un reglamento especial sobre las entradas, que se aplicará a los poseedores de entradas y las asociaciones, entre otros.
4. Oportunamente, la FIFA hará llegar a cada una de las asociaciones participantes un acuerdo sobre la asignación de entradas para la competición final. Todas las asociaciones de la FIFA deberán acatar este acuerdo sobre la asignación de entradas y garantizar que sus miembros, oficiales, jugadores, delegados y otros afiliados también cumplan con dicho acuerdo.

Artículo 38 Estructura – competición final

1. La competición final se disputará en una fase de grupos, tres fases de eliminación directa, el partido por el tercer puesto y la final.
2. En las fases de eliminación directa, si un partido termina en empate después del tiempo reglamentario de juego, se jugará una prórroga de dos partes de 15 minutos. Si el partido sigue empatado, se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar el ganador, de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Juego.

Artículo 39 Fase de grupos

1. Los 32 equipos participantes en la competición final se repartirán en ocho grupos de cuatro equipos.
2. En el sorteo final, a llevarse a cabo públicamente en el país anfitrión a finales de 2009, la Comisión Organizadora de la FIFA realizará el agrupamiento de los equipos, teniendo en consideración, siempre que sea posible, factores deportivos y geográficos. El país anfitrión, Sudáfrica, conformará el equipo cabeza de serie A1.

3. Los equipos de los ocho grupos se distribuirán de la siguiente manera:

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
A 1	B 1	C 1	D 1
A 2	B 2	C 2	D 2
A 3	B 3	C 3	D 3
A 4	B 4	C 4	D 4

Grupo E	Grupo F	Grupo G	Grupo H
E 1	F 1	G 1	H 1
E 2	F 2	G 2	H 2
E 3	F 3	G 3	H 3
E 4	F 4	G 4	H 4

4. Se jugará con el sistema de campeonato: cada equipo jugará un partido contra cada uno de los otros equipos del mismo grupo. Un partido ganado vale tres puntos, un partido empatado un punto y un partido perdido cero puntos.
5. El orden de clasificación de los equipos en cada grupo se determinará de la manera siguiente:
 - a) mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos de grupo;
 - b) diferencia de goles en todos los partidos de grupo;
 - c) mayor número de goles marcados en todos los partidos de grupo;Si dos o más equipos obtienen el mismo resultado conforme a los tres criterios arriba mencionados, su posición se determinará de la siguiente manera:
 - d) mayor número de puntos obtenidos en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
 - e) diferencia de goles en los partidos de grupo entre los equipos en cuestión;
 - f) mayor número de goles marcados en los encuentros de grupo entre los equipos en cuestión;
 - g) sorteo por parte de la Comisión Organizadora de la FIFA.
6. Los equipos clasificados primero y segundo de cada grupo se clasificarán para los octavos de final.

7. Los partidos de la fase de grupos se disputarán según el calendario establecido por la Comisión Organizadora de la FIFA que se señala a continuación:

1 ^{er} día de partido	2 ^o día de partido	3 ^{er} día de partido
A 1 – A 2	A 1 – A 3	A 4 – A 1
A 3 – A 4	A 4 – A 2	A 2 – A 3
B 1 – B 2	B 1 – B 3	B 4 – B 1
B 3 – B 4	B 4 – B 2	B 2 – B 3
C 1 – C 2	C 1 – C 3	C 4 – C 1
C 3 – C 4	C 4 – C 2	C 2 – C 3
D 1 – D 2	D 1 – D 3	D 4 – D 1
D 3 – D 4	D 4 – D 2	D 2 – D 3
E 1 – E 2	E 1 – E 3	E 4 – E 1
E 3 – E 4	E 4 – E 2	E 2 – E 3
F 1 – F 2	F 1 – F 3	F 4 – F 1
F 3 – F 4	F 4 – F 2	F 2 – F 3
G 1 – G 2	G 1 – G 3	G 4 – G 1
G 3 – G 4	G 4 – G 2	G 2 – G 3
H 1 – H 2	H 1 – H 3	H 4 – H 1
H 3 – H 4	H 4 – H 2	H 2 – H 3

8. Los últimos dos partidos en cada grupo deberán disputarse el mismo día y a la misma hora.

Artículo 40 Octavos de final

1. Los equipos clasificados de fase de grupos jugarán los octavos de final de la siguiente manera:

Ganador A	–	2 ^o lugar B	=	1
Ganador B	–	2 ^o lugar A	=	2
Ganador C	–	2 ^o lugar D	=	3
Ganador D	–	2 ^o lugar C	=	4
Ganador E	–	2 ^o lugar F	=	5
Ganador F	–	2 ^o lugar E	=	6
Ganador G	–	2 ^o lugar H	=	7
Vencedor H	–	2 ^o lugar G	=	8

2. Si un partido termina en empate después de 90 minutos, se jugará una prórroga (2 partes de 15 minutos). Si el partido sigue empatado después de la prórroga, se deberán ejecutar tiros desde el punto penal para definir el ganador, de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Juego.

3. Los ganadores de los octavos de final se clasificarán para los cuartos de final.

Artículo 41 Cuartos de final

1. Los ocho equipos clasificados en los octavos de final jugarán los cuartos de final de la siguiente manera:

Ganador 1	–	Ganador 3	=	A
Ganador 2	–	Ganador 4	=	B
Ganador 5	–	Ganador 7	=	C
Ganador 6	–	Ganador 8	=	D

2. Si un partido termina en empate después de 90 minutos, se jugará una prórroga (2 partes de 15 minutos). Si el partido sigue empatado después de la prórroga, se deberán ejecutar tiros desde el punto penal para definir el ganador, de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Juego.

3. Los ganadores de los cuartos de final se clasificarán para las semifinales.

Artículo 42 Semifinales

1. Los ganadores de los cuartos de final jugarán las semifinales de la siguiente manera:

Ganador A	–	Ganador C
Ganador B	–	Ganador D

2. Si un partido termina en empate después de 90 minutos, se jugará una prórroga (2 partes de 15 minutos). Si el partido sigue empatado después de la prórroga, se deberán ejecutar tiros desde el punto penal para definir el ganador, de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Juego.

Artículo 43 Final, partido por el 3^{er} puesto

1. Los ganadores de las semifinales disputarán la final.
2. Los perdedores de las semifinales disputarán el partido por el 3^{er} puesto.
3. Si la final o el partido por el 3^{er} puesto termina en empate después de 90 minutos, se jugará una prórroga (2 partes de 15 minutos) y, posteriormente, si es necesario, se deberá ejecutar tiros desde el punto penal para definir el ganador, de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Juego.

Artículo 44 Trofeo, distinciones y medallas

1. Un representante de la FIFA entregará al ganador de la Copa Mundial de la FIFA 2010 la presea del torneo ("el trofeo"), el cual seguirá siendo propiedad de la FIFA. El equipo ganador será galardonado con el trofeo durante una ceremonia que se celebrará inmediatamente después del silbato final, y devolverá el trofeo a la FIFA a petición de la Federación Internacional o antes de su partida del país anfitrión, lo que se suceda antes. En su lugar, el equipo ganador recibirá una réplica del trofeo.
2. La FIFA es responsable de grabar el nombre del equipo ganador en el trofeo.
3. La asociación ganadora deberá tomar todas las medidas necesarias, por cuenta propia, para garantizar la seguridad del trofeo y de la réplica del trofeo mientras que dichas preseas estén en su poder.
4. La réplica del trofeo podrá permanecer en la custodia temporal de la asociación ganadora, pero sigue siendo propiedad de la FIFA y deberá ser devuelta a la Federación Internacional en caso de una solicitud por escrito de la FIFA.
5. La FIFA publicará en tiempo oportuno las disposiciones con respecto al trofeo. La asociación ganadora deberá confirmar su aceptación total de dichas disposiciones.

6. Las asociaciones participantes en la competición final recibirán una placa conmemorativa.
7. Cada uno de los equipos que llegaron al primer, segundo, tercer y cuarto lugar de la competición final recibirán un diploma.
8. Los equipos clasificados en los primeros tres puestos de la competición final recibirán 50 medallas cada uno, que serán de oro para el campeón, de plata para el subcampeón y de bronce para el equipo en el tercer puesto.
9. Cada uno de los oficiales que dirijan los partidos por el tercer puesto y la final recibirán una medalla.
10. En la competición se celebrará un concurso de deportividad, para el cual la FIFA elaborará un reglamento especial. La Comisión Organizadora de la FIFA decidirá la clasificación definitiva al término de la competición final. Sus decisiones son definitivas.
11. Al final de la competición se otorgarán las siguientes distinciones especiales:
 - a) Trofeo Fair Play
El equipo ganador del Concurso Fair Play recibirá el Trofeo Fair Play de la FIFA y un vale por la suma de USD 50,000 que podrá canjearse por equipamiento deportivo para el desarrollo del fútbol juvenil. Cada uno de los jugadores y oficiales recibirá una medalla y un diploma. Las directrices correspondientes se encontrarán en el Reglamento del Concurso Fair Play.
 - b) Bota de Oro, de Plata y de Bronce
La Bota de Oro se otorgará al jugador que anote el mayor número de goles en la competición final. Si dos o más jugadores anotan el mismo número de goles, se decidirá el ganador mediante el número de asistencias de cada jugador (tal como haya sido establecido por el Grupo de Estudio Técnico de la FIFA). Cada gol vale tres puntos y cada asistencia un punto. Si dos o más jugadores siguen empatados tras considerar el número de asistencias, se decidirá el ganador tomando en cuenta el total de minutos jugado en el torneo. El jugador que haya jugado menos minutos ocupará el primer lugar.
También se otorgará una Bota de Plata y una Bota de Bronce al segundo y al tercer máximo anotador del torneo.

- c) Balón de Oro, de Plata y de Bronce
El Balón de Oro se otorga al mejor jugador, votado por los medios informativos acreditados para la competición. También se otorgará un Balón de Plata y un Balón de Bronce al segundo y al tercer mejor jugador.
- d) Premio al Mejor Guardameta
El mejor guardameta del torneo, seleccionado por el Grupo de Estudio Técnico de la FIFA, recibe un trofeo.
- e) Premio al Equipo más Espectacular
El Equipo más Espectacular será elegido en una encuesta pública de FIFAworldcup.com.
- f) Mejor Jugador Juvenil
La FIFA decidirá en una fecha posterior las modalidades de elección del Mejor Jugador Juvenil.
12. La FIFA elaborará disposiciones específicas para estas distinciones.
13. No habrá otras distinciones oficiales aparte de las mencionadas, salvo decisión expresa de la Comisión Organizadora de la FIFA.

Artículo 45 **Circunstancias excepcionales**

Tras una consultación con la asociación organizadora, la Comisión Organizadora de la FIFA impartirá las instrucciones necesarias en circunstancias excepcionales relacionadas con la competición que puedan ocurrir en el país anfitrión. Estas instrucciones formarán parte integrante del presente reglamento.

Artículo 46 **Casos imprevistos**

Los casos que no estén previstos en el presente reglamento, así como los casos de fuerza mayor, serán resueltos por la Comisión Organizadora de la FIFA. Estas decisiones serán definitivas.

Artículo 47 **Idiomas**

En el caso de discrepancias relativas a la interpretación de los textos inglés, francés, español o alemán del reglamento, el texto inglés hará fe.

Artículo 48 **Derechos de autor**

Los derechos de autor del calendario de los partidos, establecido conforme a las disposiciones del presente reglamento, son propiedad de la FIFA.

Artículo 49 **No renuncia**

Toda renuncia por parte de la FIFA a proceder en caso de incumplimiento de estas disposiciones (y de todo documento mencionado en este reglamento) no tendrá efecto ni se interpretará como una renuncia a actuar en caso de otro incumplimiento de tales disposiciones o de todo incumplimiento de cualquier otra estipulación, o una renuncia a cualquier otro derecho que emane de este reglamento o de cualquier

otro documento. Cualquier renuncia de ese tipo sólo será válida si se efectúa por escrito. En caso de que la FIFA decida no insistir en una o más ocasiones en el estricto cumplimiento de cualquier disposición de este reglamento, o de cualquier documento mencionado en este reglamento, este hecho no será considerado una renuncia a dicha disposición, ni privará a la FIFA del derecho de insistir ulteriormente en el estricto cumplimiento de la misma o de cualquier otra provisión de este reglamento, o de cualquier documento mencionado en este reglamento.

Artículo 50 Entrada en vigor

El presente reglamento ha sido ratificado por el Comité Ejecutivo de la FIFA y entra en vigor con efecto inmediato.

Zúrich, julio de 2007

Por el Comité Ejecutivo de la FIFA

Presidente:
Joseph S. Blatter

Secretario General:
Jerome Valcke

